

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 82 y 83 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$50.000.00
Vr. Recibo No. 17115.	\$ 7.500.00
Vr. Recibo No. 16851.	\$ 8.000.00
Vr. Recibo No. 21935.	<u>\$ 12.000.00</u>

TOTAL COSTAS **\$77.500.00**

Armenia Q., octubre 14 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre catorce del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria en el presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES** en contra de la señora **KAREN VIVIANA CARDONA GALINDO**.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, y una vez consultada la cuenta del Despacho se pudo constatar que no existen depósitos judiciales constituidos por ningún concepto a favor del referenciado proceso.

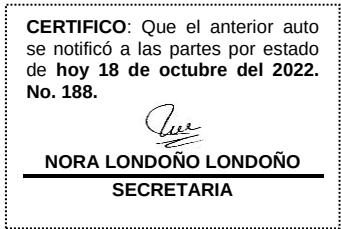
Póngase en conocimiento de la parte demandante el documento obrante en el cuaderno de medidas cautelares, para los efectos legales que considere pertinentes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.



Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9ae10f59a13c9cc99af0c61a2ee76a889dfd5a4a60f1bf7e21b4be6722766a**

Documento generado en 13/10/2022 04:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>